Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

MODIFICA REGLAMENTO GENERAL DE FACULTADES EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO Nº 4976

ANTOFAGASTA, 23 NOV. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.U. Nº 212, de 1995, Reglamento General de Facultades de la Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión de Docencia, mediante acuerdo de 16 de octubre de 2012, aprobó modificar el Reglamento General de Facultades, en el sentido de incorporar el artículo 43 bis, sobre Comité de Jefes de Carrera, sometiendo esta materia al conocimiento y resolución del Consejo Académico.

2. Que, el Consejo Académico, mediante acuerdo Nº 866, adoptado en sesión ordinaria Nº 394 de 09 de noviembre de 2012, a proposición del Sr. Vicerrector Académico y por la mayoría de los señores Consejeros presentes acordó modificar el Reglamento General de Facultades, sancionado por D.U. Nº 212 de 1995, en el sentido de incorporar el artículo 43 bis, sobre Comité de Jefes de Carrera.

3. Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE, el acuerdo Nº 866 del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria Nº 394, de 09 de noviembre de 2012, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 866

CONSEJO ACADEMICO SESION ORDINARIA N° 394, DE 09.11.2012

En Antofagasta, a 9 de noviembre del año 2012, se da inicio a la sesión ordinaria N°394, en la sala de sesiones de Rectoría del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta, bajo la Presidencia del Vicerrector Académico, señor Milenko del Valle Tapia, y la asistencia de los señores Guillermo Mondaca Ortiz, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Marcos Cikútovic Salas, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Patricio Lazo González, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Miguel Avendaño Díaz, Decano de la Facultad de Recursos del Mar, Raúl Henríquez Toledo, Decano (S) de la Facultad de Ingeniería, y de los Representantes Académicos señores Jorge Ramírez Fernández, por la Facultad de Ingeniería, Jorge Araya Rojas, por la Facultad de Ciencias de la Salud, Juan Carlos Letelier Carvajal, por la Facultad de Recursos del Mar, Enrique Letelier Loyola, por la Facultad de Ciencias Jurídicas, e Isaías Castillo Guerra, por la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

Actuó como Secretario de dicha sesión, la señora Secretaria General, Sra. Macarena Silva Boggiano, y en ella el Consejo Académico, a proposición del Sr. Vicerrector Académico, y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acuerda modificar el Reglamento General de Facultades, sancionado por D.U. N° 212 de 1995, en el sentido de incorporar el artículo 43 bis, del siguiente tenor:

"Artículo 43 bis: Existirá un Comité de Jefes de Carrera conformado por todos los Jefes de Carrera de una respectiva Facultad y un representante de cada Comité Coordinador de Carrera, cuya función será analizar aspectos curriculares que afecten a las respectivas carreras. Dicho Comité podrá invitar a académicos de otras Facultades, quienes integrarán el organismo sólo con derecho a voz. El Comité será creado por el Rector a petición del respectivo Decano. Dicho Comité será presidido por el Secretario de Docencia y Perfeccionamiento de la respectiva Facultad, y será de carácter consultivo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIA GENERAL CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/FFDLC/pec

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Gestión y Análisis Institucional
Facultades
Decretación